## RECOMENDACIONES EN MATERIA DETRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS E INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS DE JUSTICIA IBEROAMERICANOS Argentina 2012 **ARTÍCULO** DICE SE PROPONE 1º. ... 2º. Instamos a los Poderes Judiciales, los Consejos de la En Magistratura y demás órganos de gobierno a garantizar la consecuencia: máxima publicidad de sus actos y resoluciones, como instrumento democrático que refuerce la confianza de los ...la ciudadanía... ciudadanos en las instituciones públicas, respetando los derechos fundamentales potencialmente afectados CAPÍTULO 1. Objetivos pretendidos **PRIMERO: ASPECTOS** A) Fortalecer los sistemas de justicia iberoamericanos y la **GENERALES** generación de confianza en los usuarios del sistema y en la ...las personas usuarias... sociedad. C) ...las personas operadoras... Incorporar en la capacitación y formación de los operadores del sistema de justicia tales nociones, y propender a su adecuada difusión a la comunidad, y

Nociones		
esenciales o	La transparencia tiene <b>una dimensión externa</b> , <mark>cuyos</mark>	cuyas personas
básicas	destinatarios son quienes no integran la administración	destinatarias
2. Noción de	de justicia; y <b>otra interna,</b> que focaliza el acceso y la	
Transparencia:	difusión de la información a <mark>todos aquellos</mark> que sí la	todas aquellas personas
Activa, Pasiva;	integran.	todas aquellas personas
Externa e	Ambas dimensiones, externa e interna, se relacionan con	
Interna.	la transparencia activa y pasiva, por la adecuada	sus personas
	interacción que se produce al interior de la administración	destinatarias
	de justicia, y entre ésta y <mark>sus destinatarios</mark>	
5. De la función	5. De la función <mark>del juez</mark> en la sociedad moderna y	
del juez en la	democrática.	de quien imparte justicia
sociedad		
moderna y		
democrática.		
6. De los	6. De los destinatarios de la actividad jurisdiccional:	De las personas
destinatarios de	usuarios directos e indirectos.	destinatarias
la actividad		
jurisdiccional:		persona usuaria
usuarios	El concepto de <mark>usuario</mark> de la administración de justicia	persona asaana
directos e	debe comprender no sólo a quienes participan	
indirectos	directamente de la actividad jurisdiccional de modo	personas usuarias
	principal, sino también a <mark>los usuarios</mark> indirectos, como son	
	los llamados a participar, sin ser partes del proceso	( personas peritos, testigos,
	(peritos, testigos, entre otros), o bien quienes requieren la	( personas pentos, testigos,
	información o datos que el proceso con fines extra	,,
	procesales, académicos o de información a la comunidad.	

7. De la	7. De la relación entre <mark>el juez</mark> y la comunidad	quien imparte justicia
relación entre el juez y la comunidad	La sociedad actual está sujeta a grandes cambios. Esta situación exige de <mark>los jueces</mark> un esfuerzo adicional de relación con la comunidad, para no estar ajenos a ella, y al objeto de adecuar su actividad propiamente jurisdiccional a la realidad social de cada momento, contribuyendo así de manera más eficaz a la consecución del bien común	quienes imparten justicia
12. Capacitación.	En los países en que la información puede ser ofrecida directamente por <mark>los jueces</mark> , se promoverá su adecuada	Quienes imparten justicia
Cupuciución	capacitación al efecto. Asimismo se capacitará a los funcionarios o personal de apoyo fomentando una cultura de transparencia	las personas funcionarias
14. Protección de datos sensibles.	Es recomendable que los jueces y magistrados redacten los acuerdos, sentencias y demás actuaciones judiciales, mencionando únicamente los datos que pudieran ser necesarios para el sentido del fallo o resolución, previniendo de origen la difusión de información que afecte la vida íntima o privada de los justiciables.	jueces, juezas, magistradas y magistrados
16. Motivación y claridad de las decisiones.	En la motivación de sus resoluciones, <mark>los jueces</mark> procurarán expresarse de forma clara y comprensible para <mark>los destinatarios</mark> y ciudadanía en general.	quienes imparten justiciapara las personas destinatarias

	Es conveniente que <mark>los jueces</mark> reciban capacitación	jueces y juezas
		jucces y juczas
	específicamente destinada a fortalecer sus capacidades de	
	comunicación oral y escrita.	
	Los jueces, y los demás operadores jurídicos, evitarán en	quienes imparten justicia y
	la medida de lo posible el uso de tecnicismos o de	las demás personas
	expresiones de difícil comprensión para las personas que	operadoras jurídicas
	no dispongan de conocimientos jurídicos, siempre y	
	cuando las mismas puedan ser sustituidas fácilmente por	
	otras de uso más común sin pérdida de información	
	indispensable, y no se perjudique la seguridad jurídica ni	
	se produzca confusión en la aplicación de instituciones o	
	conceptos jurídicos.	
19. Políticas de	<u> </u>	
atención al	19. Políticas de atención <mark>al usuario</mark> .	a la persona usuaria
usuario.	Los Poderes Judiciales darán a conocer sus acciones en el	
	área de atención <mark>al usuario</mark> y los resultados de las mismas,	a personas usuarias
	que contemplen la publicidad de las estadísticas de este	a personas usuanas
	servicio, sus indicadores y el grado de satisfacción <mark>de los</mark>	
	usuarios tras la tramitación de las quejas, reclamaciones y	las personas usuarias
	sugerencia; dando cuenta de las acciones institucionales	
	emprendidas para la mejora del servicio.	
23. Consulta al	23. Consulta al usuario.	a la persona usuaria
usuario.	Se considera conveniente instrumentar una herramienta	ma ia poroona acaana m
usuai iv.	digital o en soporte físico que permita al usuario	a la persona usuaria
	cuestionar la prestación del servicio judicial, y permita la	
	respuesta oportuna.	

CAPÍTULO	La independencia de <mark>los jueces</mark> en el ejercicio de sus	quienes imparten justicia
<b>CUARTO:</b>	funciones jurisdiccionales, constituye una garantía	
INTEGRIDAD	fundamental para <mark>los justiciables</mark> (Cf. Estatuto Del Juez	las personas justiciables
JUDICIAL	Iberoamericano, art. $1^{\circ}$ ). Asimismo, es esencial para el	
24.	funcionamiento democrático que los órganos de gobierno	
Independencia.	judicial protejan dicha independencia y sean a su vez	
	independientes.	
25. Aspectos	La independencia abarca diversos aspectos que deben	
que comprende	coadyuvar para su consecución:	Outro de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata del contra
la	Los jueces han de actuar libres de toda influencia y de	Quienes imparten justicia
independencia.	cualquier intromisión ilegítima, tanto provengan de fuera	
	del ámbito de la administración de justicia como del	
	interior de ella (independencia externa e interna).	
	Es conveniente la existencia de un procedimiento	
	específico de amparo frente a las perturbaciones que	
	pongan en peligro la independencia judicial	
	La noción <mark>de juez</mark> profesional supone la existencia de un	de jueza o juez
28. Estatuto de	estatuto de la función, que incluya aspectos	
la función.	fundamentales como la inamovilidad, mecanismos de	
	control, supervisión y evaluación de desempeño (cf.	
	artículo 22º Estatuto del Juez Iberoamericano). Además,	
	deben establecerse de forma clara, los aspectos atinentes	
	al traslado y promoción de los Jueces, los cuales deben ser	
	resueltos con base en los principios de transparencia,	
	objetividad, mérito, idoneidad, y en su caso, antigüedad.	

30. Digna remuneración.	Debe asegurarse a los Magistrados, jueces y funcionarios de la administración de justicia, la remuneración acorde con la dignidad e importancia de su función, determinada de manera objetiva, evitando actuaciones arbitrarias que puedan afectar a su independencia.	Magistrados, Magistradas, juezas, jueces, personas funcionarias
31. Inamovilidad.	La integridad judicial implica la existencia de reglas que garanticen la permanencia en el cargo de los miembros de la Judicatura, sin traslados forzosos o injustificados, dejando a salvo situaciones comprobadas que dieren mérito a medidas disciplinarias, previo el debido procedimiento administrativo, sujeto a control jurisdiccional.	las personas miembros
32. Límites a la responsabilidad administrativa.	Deben adoptarse medidas tendientes a descartar de plano la responsabilidad administrativa de <mark>los Magistrados y jueces</mark> por cuestiones de índole jurisdiccional, salvo hipótesis excepcionales, tales como el error inexcusable	Magistradas, Magistrados, jueces y juezas
34. Cumplimiento y Difusión del Código Iberoamericano de Ética Judicial .	Se recomienda la implementación efectiva de los principios señalados en el Código Iberoamericano de Ética Judicial, favoreciendo su conocimiento y cumplimiento por todos los integrantes de la administración de justicia	todas las personas integrantes
35. Existencia de asociaciones		

independientes de profesionales de la justicia.	La existencia de asociaciones independientes y representativas de los Magistrados, Jueces y demás profesionales del ámbito de la justicia puede ser útil frente a posibles amenazas a la integridad de éstos.  Los magistrados y jueces tienen el deber de declarar la	Magistradas, Magistrados, Jueces, Juezas  Magistrados, Magistradas,
36. Imparcialidad.	existencia de conflictos de intereses tan pronto se hagan aparentes, especialmente aquellos en que pueda verse comprometida su imparcialidad o en las que un observador razonable pueda entender que hay motivo para ello.	jueces y juezas
39. Aplicación general de los principios.	Resultaría conveniente extender, en lo pertinente, la aplicación de estos principios a todos los integrantes de la administración de justicia, con las debidas adaptaciones	todas las personas
	CAPÍTULO QUINTO: INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	
40. Principio de colaboración.	La eficacia de las presentes recomendaciones está directamente ligada al grado de cooperación entre sus aplicadores.  La determinación de los órganos y entidades llamados a intervenir depende de las circunstancias propias de cada país, por lo que los principales impulsores de las políticas públicas deben poner un especial cuidado, tanto para identificarlos y recabar su participación, como para mantener su colaboración durante todo el proceso.	las personas aplicadoraslas principales personas impulsoras

Debe implementarse una instancia permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior, y que podrá establecerse de forma sectorial.  Es importante que el Poder Judicial colabore con los otros Poderes, autoridades del Estado y sociedad civil, en el logro de estas aspiraciones.	las diferentes personas actoras